



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO
ACTA RESUMIDA No. 07-2007 - REUNIÓN EXTRAORDINARIA

En el Salón de Reuniones del Edificio de Postgrado ubicado en el Campus Central, Dr. Víctor Levi Sasso, siendo las 9:10 a.m. del viernes **26 de octubre de 2007** y con el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión del Consejo para considerar los temas propuestos. El Ing. Salvador A. Rodríguez G. somete a consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado sin modificación con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.
- 2.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos.
- 3.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Administrativos.
- 4.- Informe de la Comisión Permanente de Acrecentamiento del Patrimonio.
- 5.- Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.

1.- Informe de la Comisión Permanente de Recursos Humanos. Se procedió con el análisis de los Informes presentados por el Presidente de la Comisión.

a.- Solicitud de la Ing. **Aranzazu Berbey**. (Oficina de Calidad Institucional).

Analizada la recomendación de modificar la prórroga de la Licencia por Estudios sin Sueldo otorgada a la Ing. Berbey en reunión celebrada el 17 de agosto de 2007, se aprobó con 11 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención modificar el acuerdo del Consejo, otorgándole a la Ing. **Aranzazu Berbey** un Contrato de Licencia por Estudios con un monto mensual de B/.100.00 para que continúe estudios de doctorado en Automática y Robótica en la Universidad Politécnica de Madrid, España, a partir del 1º. de septiembre de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008, en consideración a lo aprobado para los becarios del Programa de Excelencia Profesional 2006-2010 IFARHU-SENACYT.

b.- Solicitud de la Ing. **Angie Bonilla**. (Rectoría).

Evaluada la recomendación de la Comisión, se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la Ing. **Angie Bonilla** un Contrato de Licencia por Estudios con un monto mensual de B/.100.00 por un (1) año prorrogable, a partir del 31 de octubre de 2007 hasta el 30 de octubre de 2008, para que realice estudios de maestría en Seguridad Informática en Royal Holloway University of London, Inglaterra, a través del Programa de Excelencia Profesional 2006-2010, SENACYT-IFARHU.

c.- Solicitud de la Ing. **Marilyn López**. (Centro Experimental de Ingeniería).

El Consejo en consideración a la recomendación de la Comisión, de cambiar la fecha de inicio de la Licencia por Estudios de la Ing. López, acordada en reunión celebrada el 2 de octubre de 2007, aprobó con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, modificar el acuerdo del Consejo, en el sentido de que la Ing. **Marilyn López** inicie la Licencia por Estudios con medio sueldo, a partir del 15 de enero de 2008 hasta el 14 de enero de 2009, por un (1) año prorrogable, para realizar estudios en el Programa de Maestría Intelligent COAST, Nuevas Estrategias Turísticas, Nuevas Estructuras Territoriales, ofrecido por la Fundación Politécnica de Catalunya, España.

2.- Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos. El Ing. Benigno Vargas manifestó, que la Comisión no pudo reunirse y por lo importante del tema, se presenta para consideración del Consejo, la Resolución por medio de la cual se aprueba la celebración del Memorando de Entendimiento a celebrarse con la Empresa Hewlett Packard Company. (Se procede a dar lectura a la propuesta de Resolución).

En la consideración de esta Resolución se presentó la sugerencia de modificar la frase: no menor de 10 años por *10 años renovables*, la cual fue acogida. Al no existir ninguna otra modificación, ésta fue aprobada con 13 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

RESOLUCIÓN No. CADM-R-10-2007
POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO A CELEBRARSE CON LA
EMPRESA HEWLETT PACKARD COMPANY

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y
LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:

“Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

...

e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar.

...”

TERCERO: Que la República de Panamá a través del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI), la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), el Instituto Nacional de Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos (IFARHU) y esta institución de educación superior, pretende suscribir un Memorando de Entendimiento con la empresa Hewlett Packard Company, para el establecimiento en Panamá de un Centro Global de Prestación de Servicios.

CUARTO: Que en dicho Memorando de Entendimiento la República de Panamá, a través de las instituciones señaladas en el considerando anterior, ofrece a la empresa Hewlett Packard Company algunas condiciones con el fin de facilitar el establecimiento del Centro Global de Prestación de Servicios en nuestro país.

QUINTO: Que en la cláusula sexta de dicho Memorando de Entendimiento la República de Panamá, por intermedio de la Universidad Tecnológica de Panamá pone a disposición de HEWLETT PACKARD COMPANY, previo cumplimiento de las normas legales, veinte (20) hectáreas de terreno para la ejecución de las actividades del Centro Global de Prestación de Servicios en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá “Doctor Víctor Levi Sasso”, mediante una Concesión Administrativa por 10 años prorrogables, que tendrá como contra la prestación el pago de 100,000.00 dólares anuales a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, revirtiendo a la misma, una vez cumplido el plazo, tanto el terreno como la infraestructura realizada en él.

SEXTO: Que para la formalización de este Memorando de Entendimiento se hace necesaria la aprobación del Consejo Administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, modificada por la Ley 57 de 26 de junio de 1996, Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la celebración del Memorando de Entendimiento con la empresa HEWLETT PACKARD COMPANY, que pone a disposición de dicha empresa, previo cumplimiento de las normas legales, veinte (20) hectáreas de terreno para la ejecución de las actividades del Centro Global de Prestación de Servicios en el Campus Central de la Universidad Tecnológica de Panamá “Doctor Víctor Levi Sasso”, mediante una Concesión Administrativa por 10 años prorrogables, que tendrá como contra prestación el pago anual de

100,000.00 dólares a favor de la Universidad Tecnológica de Panamá, revirtiendo a la misma, una vez cumplido el plazo tanto el terreno como la infraestructura realizada en él.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** la posibilidad de negociar prórrogas, siempre y cuando éstas sean de beneficio para la Universidad.

TERCERO: **AUTORIZAR**, al Ingeniero Salvador A. Rodríguez G., con cédula de identidad personal No. 4-113-500, Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones necesarias, para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- El Señor Secretario manifestó que no hay Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Presupuestarios.

4.- Asimismo informó que no hay Informe de la Comisión Permanente de Acrecentamiento del Patrimonio.

5.- **Informe de la Comisión Permanente de Organización y Métodos.**

Se aprobó con 12 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, el **Calendario de Días de Asueto, Días Cívicos y Compensados para el Año 2008.**

CALENDARIO DE DÍAS DE ASUETO, DÍAS CÍVICOS Y COMPENSADOS – AÑO 2008

MES	DIA	OBS.	CLASE DE DIA	MOTIVO
ENERO	Martes 01	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo 2008
	Miércoles 09	Nota 4	Duelo Nacional	Día de los Mártires
FEBRERO	Lunes 04	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 06	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
MARZO	Jueves 20	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 21	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Jueves 01	Nota 4	Fiesta Nacional	Día Internacional del Trabajo
AGOSTO	Miércoles 13	Nota 7	Día Cívico	Convivio y Aniversario de la U.T.P.
NOVIEMBRE	Lunes 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Martes 04	Nota 3	Feriado	Día de la Bandera
	Miércoles 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Grito de Independencia en Colón
	Lunes 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia
	Viernes 28	Nota 4	Fiesta Nacional	Independencia de Panamá de España
DICIEMBRE	Lunes 08	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Jueves 25	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Navidad

OBSERVACIONES:

Nota 1: Serán considerados días Compensados (si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).

Nota 2: Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios (la mayoría es del Interior de la República) puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.

Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001.
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Si el día es Compensado, todos los funcionarios trabajarán el tiempo de acuerdo al horario que se establezca y éste no podrá cambiarse salvo aprobación escrita del Rector por causa justificada.
Nota 7:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

Agotados los temas del Orden del Día, la sesión fue clausurada siendo las 10:00 a.m. Fue presidida por el Ing. Salvador A. Rodríguez G., Rector y actuó el Secretario del Consejo, Ing. Luis A. Barahona G.

ASISTENCIA

PRESENTES: Dra. Delva Batista de Chambers, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Benigno Vargas G., Vicerrector Administrativo; Ing. Dalys Guevara, Directora Administrativa; Lic. Jeremías Herrera D., Coordinador General de los Centros Regionales; Ing. Esmeralda Hernández P., Representante de los Señores Decanos; Arq. René Pardo C., Director de Planificación Universitaria; Lic. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil; Dra. Gisela T. de Clunie, Representante de los Directores de los Centros de Investigación; Prof. Jeannette J. de Herrera e Ing. Ninfa Caballero, Representantes de los Profesores por la Sede; Prof. Bolívar Quijada, Representante de los Profesores por los Centros Regionales; Sr. Enrique Ábrego, Representante de los Empleados Administrativos por la Sede; Sr. Ángel Calderón, Representante Suplente de los Empleados Administrativos por los Centros Regionales.

EXCUSAS: Ing. Raúl Barahona, Vicerrector Académico Encargado; Lic. Héctor Valenzuela, Representante del Ministerio de Economía y Finanzas.

AUSENTES: Estudiante Mario Hernández, Representante Estudiantil por la Sede Metropolitana.

Presente con Cortesía de Sala Permanente: Lic. Nedelka Espinosa, en representación de Asesoría Legal.

Excusa: Ing. Axel Martínez, Director de Recursos Humanos.



ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

ING. SALVADOR A. RODRIGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ghd.

Ratificada en la Sesión Ordinaria No. 01-2008, efectuada el doce de febrero de 2008.